

**ACUERDO 109/2023, de 25 de octubre, del Pleno del
Consejo del Audiovisual de Cataluña**

Resolución del proceso de estabilización, mediante el sistema selectivo de concurso oposición, para proveer una plaza en régimen de personal laboral fijo del Consejo del Audiovisual de Cataluña

Visto el Acuerdo 127/2022, de 21 de diciembre, del Pleno del Consejo, por el que se aprueban la convocatoria y las bases del proceso de estabilización, mediante el sistema selectivo de concurso oposición, para proveer una plaza en régimen de personal laboral fijo del Consejo del Audiovisual de Cataluña (convocatoria núm. 02/2022), publicado en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* (DOGC núm. 8821, de 28.12.2022);

Visto que, de acuerdo con la base décima de la convocatoria, el Tribunal calificador ha propuesto ante el órgano convocante al aspirante que ha superado el proceso selectivo, en relación con la plaza convocada;

Visto que, de acuerdo con la base undécima de la convocatoria, se ha verificado que el aspirante propuesto reúne los requisitos y condiciones requeridos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2000, de 4 de mayo, del Consejo del Audiovisual de Cataluña, y en el Acuerdo 3/2001, 28 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto orgánico y de funcionamiento del Consejo del Audiovisual de Cataluña;

El Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

1. Aprobar la propuesta de contratación formulada por el Tribunal calificador del proceso de estabilización, mediante el sistema selectivo de concurso oposición, a favor del aspirante que figura en el anexo del presente acuerdo, y resolver el proceso selectivo.
2. Formalizar el contrato de trabajo, por escrito, en el plazo máximo de un mes desde la publicación del presente acuerdo.
3. Publicar el presente acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* (DOGC) y hacerlo público en el sitio web del CAC <https://www.cac.cat/transparencia/organitzacio-institucional-i-estructura-administrativa/personal/convocatories>.

Con la publicación del acuerdo se considerará realizada la oportuna notificación a las personas interesadas.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo del Audiovisual de Cataluña, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, según los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Asimismo, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Igualmente, las personas interesadas podrán interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 25 de octubre de 2023

Xevi Xirgo i Teixidor
Presidente

Laura Pinyol Puig
Consejera secretaria

ANEXO:

Aspirante propuesto para la contratació laboral fija, correspondiente al proceso de estabilización mediante el sistema selectivo de concurso oposición, aprobado por el Acuerdo 127/2022, de 21 de diciembre, del Pleno del Consejo (convocatoria núm. 02/2022):

- Marcel Ferrando Nebot